

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

13337 *Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Aprobación Oferta Pública de Ocupación de promoción interna para el año 2017 del Área de Función Pública y Gobierno Interior del Ayuntamiento de Palma*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20171122_01_05 de fecha 22 de noviembre de 2017 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta pública de Ocupación de promoción interna para el año 2017 del Área de Función pública i gobierno interior del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con la normativa aplicable, que será la siguiente:

OFERTA PROMOCIÓN INTERNA 2017 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO INTERIOR					
PLAZA/CATEGORÍA	TOTAL	Escala	CLASE	GRUPO	Subgrupo
		Subescala			
Maestro jardinero/a	1	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Maestro	1	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Oficial Jardinero/a	1	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Oficial Herrero/a	1	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Oficial Picapedrero de fiestas	2	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Oficial Picapedrero	1	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Oficial electricista	2	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Almacenero/a	1	Adm Esp	Personal	C	C2
		Servicios Especiales	de oficios		
Administrativo/va	10	Adm General	-	C	C1
		Subescala administrativa			
TOTAL	20				

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 23 de noviembre de 2017

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

